



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CON SEDE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las doce horas del diecisiete de enero de dos mil diecinueve, con la finalidad de celebrar sesión pública, previa convocatoria y aviso fijado en los estrados, se reunieron en el salón destinado para tal efecto, en la sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, la Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasochi; los Magistrados Yairisnio David García Ortiz y Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez, quien autoriza y da fe.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasochi: Muy buenas tardes.

Da inicio la sesión pública de resolución de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocada para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos, por favor, le pido se haga constar en el acta respectiva la existencia de quórum para sesionar, ya que estamos presentes los tres Magistrados que integramos esta Sala.

También que conforme consta en el aviso de sesión pública fijado en estrados y difundido en nuestra página oficial, habremos de analizar y resolver un recurso de apelación.

Consulto a los Magistrados, si estamos de acuerdo en el análisis del asunto listado, lo manifestamos en votación económica, por favor.

Tomamos nota, Secretaria General.

A continuación dará cuenta el Secretario José Luis Medel García con el asunto listado para esta fecha propuesta de la Ponencia a cargo del señor Magistrado Sánchez-Cordero Grossman.

Secretario de Estudio y Cuenta José Luis Medel García: Con su autorización Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al recurso de apelación 216 de dos mil dieciocho interpuesto por el Partido Acción Nacional para combatir el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en acatamiento a la sentencia de esta Sala Regional recaída en el diverso recurso de apelación 103 de dos mil diecisiete relacionado con la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de carácter ordinario correspondiente al ejercicio de dos mil dieciséis en el Estado de Aguascalientes.

La Ponencia considera que fue conforme a derecho el actuar de la autoridad responsable pues al realizar el análisis de la documentación presentada por el Partido Acción Nacional no tenía la obligación de requerirle de nueva cuenta para que manifestara lo que a su derecho conviniera, pues ello implicaría otorgarle una nueva oportunidad para que subsanaran las irregularidades que en el momento procesal oportuno no atendió satisfactoriamente.

Lo anterior es así ya que, como se expone en el proyecto, la garantía de audiencia del partido político recurrente se respetó con la notificación del oficio de errores y omisiones emitido dentro del proceso de revisión del informe anual de ingresos y gastos de carácter ordinario correspondiente al ejercicio 2016 y con la respuesta oportuna que brindó dicho partido se agotó la oportunidad de realizar manifestaciones o aportar alguna documentación comprobatoria.

Por otra parte, se estima que contrario a lo argumentado por el apelante el Consejo General al emitir el acuerdo impugnado realizó una valoración exhaustiva de la evidencia presentada, además que sí expresó los fundamentos y motivos por los que concluyó que los eventos reportados no se encontraban vinculados con el rubro de actividades específicas y señaló las razones por las que decidió imponerle la sanción correspondiente.

En ese tenor se propone confirmar el acuerdo impugnado.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias Secretario.

Magistrados, no sé si hubiera intervenciones de su parte.

Al no haber intervenciones Secretaria General de Acuerdos, le pido tomar la votación respectiva, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Con su autorización.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann.

Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann: Es mi propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Magistrada Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: A favor de la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias.

En consecuencia, en el recurso de apelación 216 de dos mil dieciocho, se resuelve:

Único.- Se confirma el acuerdo impugnado.

Compañeros Magistrados, hemos agotado el análisis y resolución del único asunto objeto de esta sesión pública.

Por tanto, siendo las doce horas con cuatro minutos, se da por concluida.

Que tengan todos muy buena tarde.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Se levanta la presente acta en cumplimiento a lo previsto en los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 53, fracción X, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral. Para los efectos legales procedentes, firma la Magistrada Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.